



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del diálogo y la restauración, fortalece la armonía social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 240/21-2022/JL-I.

1. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (tercero interesado)

En el expediente laboral número **240/21-2022/JL-I**, relativo al **Procedimiento Ordinario**, promovido por el **Ciudadana María Guadalupe López Mazariego**, en contra **Hotel Maya Becan S.A. de C.V.** con fecha 14 de abril de 2026, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE.
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; 14 DE ABRIL DEL 2026.**

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos. **En consecuencia, Se Provee:**

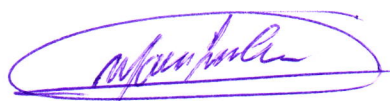
PRIMERO. Se cita para audiencia de dictado de sentencia.

Con fundamento en el numeral 873-J, párrafo II de la Ley Federal del Trabajo, esta Autoridad procede a realizar el dictado de sentencia relativo al expediente 240/21-2022/JL-I, misma que se hará de manera oral en la sala de audiencias revolución de este Honorable Tribunal del Poder Judicial del Estado de Campeche el día **viernes 17 de abril del 2026 a las 12:00 horas**, razón por la cual, se exhorta a las partes para que revisen diariamente su buzón electrónico, conforme a lo establecido en el artículo 745 TER, fracción I de la Ley Federal del Trabajo.

Notifíquese mediante buzón electrónico, estrados y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el licenciado Erik Fernando Ek Yañez, secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral, Sede Campeche, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 15 de abril del 2026.


Licenciado Martín Silva Calderón
Actuario y/o Notificador

